

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

9594 *Aprobación definitiva aprobación Reglamento estacionamiento*

Una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, ha resultado aprobado definitivamente el Reglamento municipal regulador del estacionamiento para personas con discapacidad y concesión de zona de prohibición de estacionamiento.

Se publica el texto íntegro de la misma, para su entrada en vigor y aplicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 103, de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, que es el siguiente:

"REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONCESIÓN DE ZONA DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (Aprobado por el Pleno 27032014)

Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular las normas relativas a la tramitación y concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con discapacidad y problemas graves de movilidad, así como también, regular las normas relativas a la tramitación y concesión de zona de prohibición de estacionamiento.

Normas generales

Artículo 1 .

Normas generales

1.1 . - Los / las titulares de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad tendrán derecho a :

- a) Aparcar el vehículo por más tiempo del autorizado en la zona de estacionamiento de tiempo limitado .
- b) Utilizar las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida .

1.2 . - Las personas que acrediten mediante informe del médico de cabecera su necesidad de utilizar ayudas técnicas tales como andadores, sillas de ruedas y / o muletas tendrán derecho a:

- a) En la zona de prohibición de estacionamiento frente a la salida de su domicilio habitual de residencia . Esta prohibición sólo se aplicará a los casos en que las dimensiones de la acera no sean las adecuadas para maniobrar las ayudas técnicas, y por este hecho obstaculicen la entrada y la salida del/ de la solicitante .

Artículo 2 .

Concesión de tarjetas para personas con graves problemas de movilidad.

2.1 . - Las características de la tarjeta para personas con graves problemas de movilidad quedan reguladas en el artículo 34 del Decreto 110 /2010 del 15 de octubre del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB 157 del 29 de octubre de 2010) por el que se regula el estacionamiento de vehículos y concesión de tarjetas para personas con problemas graves de movilidad .

2.2 . - Requisitos :

- a) Estar empadronado en el término municipal de Campos
- b) Tener certificado de la condición legal de discapacidad de la Dirección General de Atención a la Dependencia .
- c) Tener dictamen sobre la existencia de problemas graves de movilidad
- d) En casos de que la persona solicitante sea extranjera debe tener su situación administrativa regularizada .
- e) Haber realizado el pago de la tasa obligatoria prevista para la expedición de modelos oficiales .

2.3 . - Documentación a aportar :

- a) Original y fotocopia del DNI o NIE .



- b) Original y fotocopia del certificado de la condición legal de discapacidad
- c) Original y fotocopia del dictamen sobre la existencia de problemas graves de movilidad
- d) En el caso de persona extranjera que esté en posesión de la tarjeta concedida en su país de origen , deberá presentar el original y fotocopia de la condición legal de discapacidad y el dictamen de la existencia de problemas graves de movilidad traducidos por el órgano competente , así como también, los acuerdos con sus respectivos estados .
- e) Resguardo del pago de la tasa de expedición de modelos oficiales de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares.
- f) Dos fotografías de carnet idénticas del solicitante de la tarjeta.

2.4 . - Procedimiento de Concesión :

Las personas titulares de las tarjetas o los tutores legales en caso de menores de edad y / o en casos de incapacitaciones deberán presentar la solicitud con la documentación requerida en los Servicios Sociales Comunitarios Básicos de Campos, los cuales valorarán la solicitud y resolverán en el plazo de 15 días.

2.5 . - Procedimiento de Renovación:

Tanto si el certificado de graves problemas de movilidad , emitido por la Dirección General de Servicios Sociales , es provisional como definitivo , hay que renovar el certificado a la misma dirección y llevarlo renovado , junto con el certificado de la condición legal de discapacidad, dos fotos de carnet idénticas y actualizadas , DNI en vigor y la tarjeta antigua .

Artículo 3 .

Tramitación y concesión de zona de prohibición de estacionamiento

3.1 . características:

- a) La zona de prohibición de estacionamiento se mantendrá vigente sin restricciones horarias.
- b) Se ubicará ante la salida del domicilio habitual de la persona solicitante
- c) Se señalará mediante la pintura en el suelo del símbolo internacional de accesibilidad
- d) La zona de prohibición de estacionamiento se concederá por un plazo de un año , pasado el cual se procederá a la renovación .

3.2 . requisitos :

- a) Estar empadronado en el municipio de Campos
- b) Tener una movilidad reducida , siendo necesario el uso de ayudas técnicas para deambular tales como; bastones , andadores y / o silla de ruedas . Esta necesidad debe ser acreditada por el médico de cabecera mediante informe médico.
- c) Tener dificultades de maniobra con las ayudas técnicas tanto en la salida como en la entrada a su vivienda habitual por las dimensiones de la acera .

3.3 . Documentación a aportar :

- a) Original y fotocopia del DNI o NIE
- b) Instancia debidamente cumplimentada exponiendo los motivos de la solicitud.
- c) Original del informe médico del médico de cabecera que acredite la necesidad de uso de ayudas técnicas tales como bastones , andadores y / o silla de ruedas para deambular .

3.4 . Procedimiento de concesión :

Las personas que acrediten su necesidad de uso de ayudas técnicas para deambular y tengan dificultades para salir y entrar de su vivienda habitual presentarán una instancia con la documentación requerida en los Servicios Sociales Comunitarios Básicos , con registro de entrada en el Ayuntamiento , los que la remitirán al departamento de vías y obras del ayuntamiento, el departamento competente en pintar el suelo del símbolo internacional de accesibilidad . El plazo de la pintada dependerá de la disponibilidad de los técnicos del departamento de infraestructuras .

Los / las titulares de las reservas están obligados a comunicar cualquier modificación de las circunstancias que permitieron la concesión de la pintada ante la entrada y salida de su vivienda habitual . Asimismo quedan obligadas las personas familiares en caso de fallecimiento o ingreso permanente en centro asistencial del / la titular de la reserva .

3.5 Procedimiento de renovación :

Las personas que dispongan del símbolo internacional de accesibilidad frente a la entrada y la salida de su vivienda habitual estarán obligados a presentar la renovación del símbolo presentando una instancia nueva y la documentación requerida actualizada . Si no es así , el símbolo quedará sin vigencia , con lo que este hecho supone .



Artículo 4 .

Régimen sancionador

4.1. La utilización de fotocopias de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad , además de no surtir efectos para el disfrute de los derechos establecidos en el artículo 1 , dará lugar , en la primera ocasión en que se detecte la infracción , a la notificación a la persona titular de la tarjeta o el / la tutor legal en caso de ser menor de edad de esta circunstancia , advirtiéndole de que en caso de repetirse este hecho podrá ser sancionado .

4.2. En caso de repetirse la utilización de fotocopias una vez advertido el titular de este hecho , será objeto de sanción , procediendo a la retirada de la tarjeta durante el periodo de un año .

4.3. La utilización de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad en la modalidad de no conductor cuando no sea para acompañar o recoger a la persona titular , además de no surtir efectos para el disfrute de los derechos establecidos en el artículo 1, dará lugar a la imposición al / la conductor de una sanción por un importe de 100,00 €

4.4. La utilización incorrecta de la tarjeta para personas que no sean conductores de la persona con discapacidad y para personas que no tengan condición de personas con movilidad reducida supondrá la retirada inmediata de la tarjeta, dejándola sin efecto .

4.5. El estacionamiento reservado frente a la entrada y salida de la vivienda habitual por una persona que acredite la necesidad de uso de ayudas técnicas tales como bastones , andadores y / o silla de ruedas deberá ser renovado cada año . La no renovación anual de dicho estacionamiento significará dejar sin efectos el símbolo y la posterior eliminación de éste del pavimento de la calle .

Disposición Transitoria 1ª

Los / las titulares de las tarjetas para personas con graves problemas de movilidad concedidas con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento se regularán por la normativa vigente, el decreto 110/2010 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas (artículo 34). Una vez concedida la renovación, ésta se regirá por el presente reglamento.

Los / las titulares , o los familiares que los representen , de las reservas de estacionamiento concedidas con anterioridad a la aprobación del presente reglamento , dispondrán de un plazo de seis meses desde el día siguiente de la publicación de este reglamento para presentar al departamento de servicios sociales la instancia de renovación y documentación actualizada que se requiere en este reglamento . Posteriormente este departamento valorará las solicitudes. En el caso de que la valoración sea favorable se seguirá manteniendo el símbolo , en caso de que ésta sea desfavorable , el departamento de servicios sociales notificará la valoración desfavorable al departamento competente para que se proceda a la eliminación del símbolo . Una vez transcurrido dicho plazo sin presentar la solicitud de renovación se considerará caducada la reserva procediendo a la retirada de la señalización correspondiente."

Campos, 15 de mayo de 2014

El Alcalde

Sebastià Sagreras Ballester

